

Ciudad de México, 04 de marzo de 2025

**DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe diputado **FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE AUMENTO DE PENA POR ROBO DE AUTOPARTES**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

#### **I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;**

## **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE AUMENTO DE PENA POR ROBO DE AUTOPARTES**

### **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER;**

En las últimas semanas, se ha observado un aumento en la incidencia en el robo de autopartes en la Ciudad de México, principalmente debido a la falta de vigilancia y a la impunidad que a menudo rodea a estos actos delictivos. Las zonas más afectadas son aquellas con alto tráfico, automóviles estacionamientos y poco iluminadas donde los delincuentes pueden actuar rápidamente.

Las autopartes más robadas incluyen espejos, llantas, baterías y sistemas de audio. Este delito no solo causa un perjuicio económico directo a los propietarios, sino que también afecta el valor de los vehículos en el mercado.

En semanas recientes diversos vecinos y usuarios de redes sociales denunciaron un aumento de este delito. Como se puede constatar en diversas publicaciones realizadas por el usuario @cuartodemillamx, se puede observar cómo, diversos vehículos son despojados de sus faros delanteros. El material publicado incluye videos y fotografías en donde se pueden ver cómo quedan los automóviles después de ser robados y en algunos videos se puede constatar como personas en motocicleta llegan al lugar de los hechos, vandalizan el automóvil rompiéndole la fascia delantera y posteriormente proceden a retirar los faros y huir de la zona, como se muestra a continuación<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Vid: <https://x.com/cuartodemillamx/status/1889156146331549957>, consultada el 10 de febrero de 2025



Dentro de los vehículos más afectados por la delincuencia se encuentran Seats, Volkswagen e incluso marcas de lujo como BMW<sup>2</sup>. Como podemos ver en la siguiente imagen lo que empezó como una denuncia ciudadana de una cuenta en particular se ha convertido en denuncias de usuarios los cuales también han sido víctimas de este delito. Y es que si bien existen vehículos que son preferidos por los delincuentes por la facilidad para retirarle las autopartes, lo cierto es que nadie está exento de dejar su automóvil y encontrarlo desvalijado o con alguna pieza faltante producto de la inseguridad que se vive en la Ciudad de México.

2 Vid: <https://x.com/cuartodemillamx/status/1889913155087901069>, consultada el 10 de febrero de 2025



Actualmente este delito ya se encuentra contemplado y penado dentro del Código Penal para el Distrito Federal, sin embargo, las penas que actualmente están establecidas no han generado que esta incidencia delictiva disminuya por lo cual se vuelve fundamental aumentar las penas con la intención de disuadir a los delincuentes de este tipo de robos. Por ello la presente iniciativa tiene por objeto aumentar las penas que actualmente se encuentran vigentes con la finalidad de que los involucrados en este tipo de delitos piensen dos veces la viabilidad de cometer dichos robos los cuales pondrán en peligro su libertad por un periodo de tiempo mucho más largo que el que actualmente se encuentra contemplado.

### III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

### IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;

Según cifras de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en seis años se registraron más de 51 mil carpetas de investigación por robo de autopartes en Ciudad de México. Tan sólo en el año 2024 la fiscalía registró 7285 indagatorias de denuncias de dueños de automóviles afectados por este delito. En un testimonio recogido por MVS Noticias, Luis “N” un afectado por este delito enfrentó el robo de varias partes de su automóvil en la Colonia Jamaica esto es en la alcaldía Venustiano Carranza, a pesar de que realizó su denuncia hasta el momento no ha habido ningún responsable detenido<sup>3</sup>.

Pero estas cifras no son nuevas, ya que, según cifras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en 2022 se registraron más de 7,000 denuncias por robo de autopartes, lo que representa un incremento del 15% con respecto al año anterior<sup>4</sup>. Por lo que este aumento resalta la necesidad de una respuesta más contundente por parte del sistema judicial.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024 del INEGI, durante 2023 se registraron aproximadamente 3.3 millones de delitos de robo total o parcial de vehículo en México, lo que representa una tasa de 3,482 robos por cada 100,000 habitantes.

---

<sup>3</sup> Vid: <https://mvsnoticias.com/nacional/cdmx/2024/11/5/en-seis-anos-mas-de-51-mil-carpetas-de-investigacion-por-robo-de-autopartes-en-cdmx-664117.html>, consultada el 15 de febrero de 2025.

<sup>4</sup> Vid: <https://mvsnoticias.com/nacional/cdmx/estado/de-acuerdo-con-la-secretaria-se-han-robado-7000-vehiculos/10251094>, consultada el 15 de febrero de 2025.

Además, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI reportó que, durante el segundo semestre de 2023, 25.8% de los hogares en zonas urbanas tuvieron al menos un integrante que fue víctima de delitos como robo total o parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, entre otros<sup>5</sup>.

En la Ciudad de México, la ENVIPE 2024 estimó que el robo o asalto en calle o transporte público representó una tasa de 11,739 delitos por cada 100,000 habitantes durante 2023<sup>6</sup>.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ciudad de México concentra casi la mitad de los robos de autopartes en todo el país y según el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México en 2023 se registró un aumento del 14% en el robo de este tipo, lo cual nos indica que este delito se mantiene constante a lo largo de los años<sup>7</sup>. Dentro de las piezas más robadas en la ciudad se encuentran fascias, espejos retrovisores, rines, llantas, faros y calaveras; las cuales son fáciles de robar y vender en el mercado negro que opera en la Ciudad de México.

En encuestas sobre percepción de seguridad, más del 60%<sup>8</sup> de los mexicanos han manifestado sentirse inseguros por el creciente número de robos a vehículos, incluyendo el robo de autopartes. Por lo que aumentar las penas podría contribuir a

---

<sup>5</sup> Vid: <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>, consultada el 27 de febrero de 2025

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Vid: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/robo-autopartes-cdmx-delito-que-va-aumento-2024>, Consultada el 19 de febrero de 2025.

<sup>8</sup> Vid: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024\\_04.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_04.pdf), consultada el 16 de febrero de 2025.

mejorar la percepción de seguridad entre la población, alentando a los ciudadanos a hacer denuncias y colaborar en la prevención.

La falta de penas disuasivas ha contribuido a un ambiente de impunidad, donde los delincuentes se sienten incentivados a continuar robando. Datos de investigación indican que más del 90% de los casos de robo de autopartes quedan sin resolver<sup>9</sup>, lo que sugiere la necesidad de fortalecer las sanciones para desincentivar este tipo de delitos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el aumento de penas en materia de robo de autopartes en la Ciudad de México se presenta como una medida necesaria y urgente, considerando el alarmante incremento en la incidencia de este delito y su impacto negativo en la economía local, la percepción de seguridad entre los ciudadanos y la constante que ha tenido este delito en la capital. La elevada impunidad que rodea estos actos delictivos, que deja más del 90% de los casos sin resolver, subraya la falta de un marco legal disuasivo que contribuya a la erradicación de este problema.

Además, la evaluación de datos de instituciones como la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el INEGI revela un creciente temor entre la población, lo que afecta su calidad de vida y su confianza en la protección de las autoridades. Un endurecimiento en las sanciones podría no solo castigar adecuadamente a los delincuentes, sino también generar un efecto disuasorio que prevenga futuros robos. Por lo tanto, es fundamental adecuar la legislación para abordar de manera efectiva esta problemática y garantizar un entorno más seguro para todos los ciudadanos.

---

<sup>9</sup> Vid: <https://www.com.mx/ciudademexico/metropoli/cdmx-un-paraiso-para-el-robo-de-autopartes-actualiza-su-record-en-2023-18073588>, consultada el 19 de febrero de 2025.

## **V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, inciso B) de la Constitución Política de la Ciudad de México; es facultad de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, el iniciar leyes o decretos

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de iniciar leyes o decretos.

**TERCERO.** Que los artículos 5 fracción I y 95 fracción II ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen la facultad y derecho de los Diputados del Congreso de la Ciudad de México para ingresar iniciativas.

## **VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;**

**INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
INCISO E DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO  
FEDERAL EN MATERIA DE ROBO DE AUTOPARTES**

## **VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;**

Código Penal para el Distrito Federal

## **VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**

| CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO NORMATIVO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO NORMATIVO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:</p> <p>I. – XI. ...</p> <p>B) – D)</p> <p>E) Se impondrá de tres a siete años de prisión, cuando el robo se trate de partes de vehículos automotores.</p> <p>I. – II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:</p> <p>I. – XI. ...</p> <p>B) – D)</p> <p>E) Se impondrá de <b>cuatro a ocho</b> años de prisión, cuando el robo se trate de partes de vehículos automotores.</p> <p>I. – II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |

#### VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ROBO DE AUTOPARTES**

**ÚNICO.** - Se REFORMA el inciso E del artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I. – XI. ...

B) – D)

E) Se impondrá de **cuatro a ocho** años de prisión, cuando el robo se trate de partes de vehículos automotores.

I. – II. ...

...

...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Remítase al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 04 días del mes de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE**

*Federico Chávez Semerena*

**DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**

|                                            |                                          |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|
| Título                                     | INI ROBO AUTOPARTES                      |
| Nombre de archivo                          | INI_ROBO_AUTOPARTES.pdf                  |
| Identificación del documento               | 7395cc53c158d8abe7feee221122a0e2c4d68a04 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | MM / DD / YYYY                           |
| Estado                                     | <span>●</span> Firmado                   |

Historial del documento

|                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>02 / 27 / 2025</b><br>19:41:58 UTC | Enviado para su firma a federico chavez<br>(federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) por<br>federico.chavez@congresocdmx.gob.mx<br>IP: 187.170.154.53 |
| <br>VISUALIZADO  | <b>02 / 27 / 2025</b><br>19:42:11 UTC | Visualizado por federico chavez<br>(federico.chavez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 187.170.154.53                                                    |
| <br>FIRMADO    | <b>02 / 27 / 2025</b><br>19:42:26 UTC | Firmado por federico chavez<br>(federico.chavez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 187.170.154.53                                                        |
| <br>COMPLETADO | <b>02 / 27 / 2025</b><br>19:42:26 UTC | El documento se ha completado.                                                                                                                    |